
 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-IN012
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Protocolo para la realización de Operativos de I.V.C.	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
VERSIÓN <sup>1</sup>	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	30 de Marzo de 2011	Primera Versión del documento
2	13 de Diciembre de 2013	Actualización de actividades
01	30 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16, de noviembre 1 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento, corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 2 de fecha 13 de Diciembre de 2013, la cual fue aprobada por por Milton Rengifo Hernández, Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, Marisol Perrilla Gómez, Alcaldesa Local de Suba y Cesar Henry Moreno T, Alcalde Local de Puente Aranda, como uno de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local, vigente en ese momento.

<sup>1</sup> **Nota:** "Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-IN012
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Protocolo para la realización de Operativos de I.V.C.	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Propósito del Protocolo:

Temas a tener en cuenta antes y durante el operativo, como la coordinación y recomendaciones previas, dando cumplimiento en la práctica del mismo por parte de las entidades y/o sectores asociados al control policivo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO

### 1. COORDINACIÓN Y RECOMENDACIONES PREVIAS AL OPERATIVO

- Elaborar el cronograma mensual determinando el objeto del operativo, responsables, horario (nocturno o diurno), fecha (fin de semana o entre semana) para solicitar el acompañamiento y/o apoyos necesarios de las entidades que participan.
- Citar con la suficiente antelación a los sectores y entidades concurrentes asociadas al control policivo.
- Consolidar la información del operativo y remitir a la Dirección de Apoyo Localidades el primer día siguiente hábil.
- La Coordinación Normativa y Jurídica será la encargada de establecer los sitios donde se va a desarrollar el operativo.
- Cuando se evidencia que los clubes sociales privados, asociaciones, sedes sindicales, desarrollan una actividad que trasciende a lo público o la actividad esta dirigida a toda clase de público, se le dará tratamiento como establecimiento de comercio abierto al público (Art. 116 del CDPB).


### 2. CAMPOS DE INTERVENCIÓN DEL OPERATIVO:

- Verificación del correcto funcionamiento de los establecimientos de comercio.
- Control de presencia de los menores de edad en los establecimientos de comercio con expendio y consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento.
- Control de consumo de bebidas alcohólicas en espacio público.

### 3. ASPECTOS OPERATIVOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL OPERATIVO:

#### Las Alcaldías Locales:

- Los protocolos de procedimiento en terreno serán los autorizados por la Ley y los reglamentos para cada institución, bajo principios de legalidad y protección de los derechos humanos.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-IN012
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Protocolo para la realización de Operativos de I.V.C.	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

- Las acciones policivas y administrativas que sea necesario adoptar durante el operativo, deberán ceñirse a lo contemplado en las normas, Código Nacional de Policía, Código de Policía de Bogotá, Ley de Infancia y Adolescencia y demás normas concordantes y complementarias para efectos de garantizar la legitimidad de los mismos.
- Toda decisión administrativa que se tome dentro del operativo debe constar por escrito y estar suscrita por la autoridad competente.

#### **4. ASPECTOS OPERATIVOS DE CONSIDERACIÓN ESPECIAL:**

##### **A. MANEJO DE LA INFORMACION:**

La información sobre los resultados de los operativos será suministrada a los medios de comunicación por: el Alcalde Mayor de Bogotá, Secretario Distrital de Gobierno y/o Comandante de la Policía Metropolitana y las Alcaldesas o los Alcaldes Locales cuando así se disponga.

##### **B. RESULTADOS:**

Los resultados de los operativos deberán ser enviados a la Dirección de Apoyo Localidades el primer día hábil siguiente a la realización del operativo para que dicha dirección consolide la información y la envíe al CEASC.

##### **C. DE LAS FACULTADES DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA:**

En cumplimiento de la rápida y cumplida prestación de la función de policía, es deber de los inspectores de policía:


- Ordenar el CIERRE DEFINITIVO en primera instancia a establecimientos de comercio donde se realice explotación sexual, pornografía o prácticas sexuales con menores de edad, en segunda instancia le corresponde al Alcalde (sa), de acuerdo con el Art. 26 de la Ley 679 de 2001, aplicándose el procedimiento del Art. 206 del CPB.

#### **5. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:**

- Los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto 1879 de 2008.

#### **6. SITUACIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR DENTRO DE LA DILIGENCIA:**

1. Cuando en el Establecimiento de Comercio se exhiban los documentos exigidos por la norma. Se dejara constancia en el acta de visita y se citara a la Alcaldía para que acredite el lleno de los demás requisitos. Y cuando no se presenten los documentos exigidos se dejara constancia en el acta de visita y también se citara al propietario o administrador a la Alcaldía Local.
  - a) De conformidad con lo establecido en el Art 173 del Código de Policía de Bogotá procede EL CIERRE TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR SIETE (7) DIAS, por parte de los Comandantes de Estación o Comandos de Atención Inmediata en primera

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-IN012
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Protocolo para la realización de Operativos de I.V.C.	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

instancia (segunda instancia Consejo de Justicia) cuando existe violación a las normas o reglas de convivencia.

- b) Cuando se encuentren mayores de edad consumiendo bebidas embriagantes en espacio publico, en contravención a la prohibición consagrada en el art. 27 del C.P.B, se impondrá comparendo por parte del Comandante de Estación o Comandante de CAI, para que el infractor se presente a la Secretaría General de Inspecciones, para dar aplicación a la norma.
- c) Cuando de encuentren bebidas embriagantes adulteradas, se aplicará lo definido en el protocolo de actuación de la Secretaría Distrital de Salud (SDS) por parte de esta autoridad, imponiéndose la mediad de cierre que corresponda, por parte del Comandante de Estación de Policía de la Localidad o del CAI respectivo.

#### **7. RECOGER Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DE LOS OPERATIVOS:**

El Alcalde (sa) Local realizará el cierre del operativo, la información será recogida en el formato autorizado para el efecto que deberá ser remitida el primer día hábil siguiente a la realización del mismo a la Dirección de Apoyo a Localidades.

#### **8. CONSOLIDADO Y RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

La Dirección de Apoyo a Localidades, realizará la recepción de la información de los resultados del operativo por cada una de las Localidades y consolidará la información de los resultados de éstos, y enviará en medio magnético al Centro de Estudios y Análisis de Convivencia y Seguridad Ciudadana donde será centralizada la información.

### **3. DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADOS**

CÓDIGO	DOCUMENTO
<u><a href="#">CODIGO DEL DOCUMENTO</a></u>	N/A